

18/08/2022

## **Calama: Fiscalía obtuvo condena contra autor de abuso sexual impropio, a pesar de retractación de víctima y de su madre durante el juicio**

Tras una acusación presentada por la Fiscalía Local de Calama ante el Tribunal Oral en Lo Penal de la ciudad, se condenó al acusado Fabián Luis Béjar Vásquez, de nacionalidad chilena, a las penas de 3 años y 1 día de presidio menor en su grado máximo como autor del delito consumado de abuso sexual impropio, perpetrado en Calama, entre los meses de octubre del 2012 y octubre del 2013.

Además, por este delito, el equipo de Fiscalía Local de Calama logró que se le impusiera al acusado las penas accesorias de inhabilitación absoluta y perpetua para ejercer derechos políticos y la inhabilitación absoluta para postular a cargos y/u oficios públicos durante el tiempo que transcurra la condena.

El condenado también recibió la pena interdicción del derecho de ejercer la guarda y ser oído como pariente en los casos que la ley determine y a la sujeción de vigilancia de la autoridad por un periodo de 10 años, siguientes al cumplimiento de la pena principal.

Al respecto, el Fiscal Adjunto de Calama, Víctor Ravello Vidal, quien dirigió la investigación del caso con colaboración de detectives de la PDI destacó que “no obstante la retractación durante el juicio oral de la víctima y de su madre, se logró mediante el ejercicio de refrescar la memoria y revelar contradicciones, unido al mérito del informe pericial de Cavas y de las declaraciones de la duplo psico-social del P.R.M. Bahía de Esperanza, se pudo llevar adelante la acusación del condenado”.

### **HECHOS**

Según lo dado a conocer por el Fiscal Adjunto de Calama, Víctor Ravello Vidal, durante el juicio “el 27 de mayo del 2019, la madre de la víctima, descubrió una carta en se relataba que su ex conviviente había cometido el delito de abuso sexual cuando la víctima era menor de edad. Cabe indicar que lo anterior, fue ratificado además, con los antecedentes entregados por una perito, acreditándose así, más allá de toda duda razonable, la participación del acusado en estos hechos de una manera inmediata y directa”.

